



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 373-2021-GM-MPT

Tacna, 09 NOV 2021

VISTOS:

Que, mediante Informe N°096-2021-CSQC-META4PI-CPI-GM/MPT, emitido por el Responsable de la Meta 4 del Programa de Incentivos, solicita que se proceda el pago correspondiente del mes de Octubre a los actores sociales que efectuaron visitas domiciliarias y llamadas telefónicas, en marco a la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de su administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de la Ley N°29332, Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene por objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, debiendo tener en consideración el Artículo 5, de la utilización de los recursos del Plan de Incentivos, que los recursos que se asignan al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan, conforme lo dispone la presente Ley y su reglamento, a que hace referencia el numeral 1.3 del artículo 1 de la presente norma.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipales, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: I) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a los establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerios de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0089-2021, se aprobó el Plan de Trabajo "Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia", de la Meta 4 del Programa de Incentivos, cuya ejecución estará supeditada a la disponibilidad de ingresos presupuestales y mayor recepción, conforme al MEMORANDO N° 316-2021-GPPYCT-MPT que está citado en la consideración de esta Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°0043-2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, en el cual se encuentra incluida la Actividad 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

Que, mediante Informe N°096-2021-CSQC-META4PI-CPI-GM/MPT, emitido por el Responsable de la Meta 4 del Programa de Incentivos, solicita que se proceda el pago correspondiente del mes de Octubre a los actores sociales que efectuaron visitas domiciliarias y llamadas telefónicas, en marco a la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia".

Que, mediante Informe N°593-2021-CPI-GM/MPT, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos, remite el Informe N°096-2021-CSQC-META4PI-CPI-GM/MPT del responsable de la Meta 4 "Acciones para promover la





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **373-2021**-GM-MPT

adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", sobre el pago de Actores Sociales del mes de Setiembre del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante Memorando Nº 2168-2021-GPPYCT-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, emite la disponibilidad presupuestal para el pago del servicio mencionado, favor de cuarenta y dos personas, por la suma total de S/. 30,635.00 Soles, financiado con la Secuencia funcional: 0001 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, Código Sigam: 080211 Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, Especifica de Gastos: 2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendio para el cumplimiento de metas sociales, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participantes.

Que, mediante informe Nº 924-2021-GAJ-MPT, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente el pago de estipendios (propinas) para los 42 actores sociales "Acciones para promover la adecuada Alimentación, Reducción y Prevención de la Anemia", que recibirá el pago de S/. 30,635.00 Soles. El pago será afectado en la secuencia funcional: 0001 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, Código Sigam: 080211 Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, Especifica de Gastos: 2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendio para el cumplimiento de metas sociales, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participantes.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº703-2019-MPT sobre la delegación de facultades administrativas, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General y Archivo Central.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR el pago de estipendios (propinas) para los 42 actores sociales "Acciones para promover la adecuada Alimentación, Reducción y Prevención de la Anemia", que recibirá el pago de S/. 30,635.00 Soles. El pago será afectado en la secuencia funcional: 0001 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, Código Sigam: 080211 Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, Especifica de Gastos: 2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendio para el cumplimiento de metas sociales, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar las labores realizadas respecto a las metas sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Cc. Archivo
GM
GAJ
GPPyCT
GA
OSGyAC
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LIC. ADM. ROGERIO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL